



MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

VISTOS:

003776-18.07.2013

- a) La Resolución Exenta N°4524 de fecha 16 de Agosto de 2011, que aprueba el Convenio de fecha 29 de Julio de 2011, modificada por instrumento de fecha 7 de septiembre de 2012 aprobada por Resolución Exenta N° 5369 de fecha 07 de Septiembre de 2012, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios
- b) El Ord. N° 1980 de fecha 09 de Mayo de 2013 de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo al Director de SERVIU Metropolitano.
- c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La modificación de fecha 18 JUL 2013 del convenio suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda correspondiente al Programa recuperación de Barrios, dictó lo siguiente:

RESOLUCION:

- 1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 18 JUL 2013, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en adelante el SERVIU METROPOLITANO, representado por su Director don DANIEL EDUARDO JOHNSON RODRÍGUEZ, chileno, [REDACTED] ingeniero civil de industrias, [REDACTED] [REDACTED], ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, comuna y ciudad de Santiago; y doña CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ, chilena, [REDACTED] [REDACTED], en su calidad de Alcaldesa y en representación de la MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA o la ENTIDAD EJECUTORA, ambos domiciliados en Avda. Presidente Salvador Allende G. N° 2029, de esa comuna se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 29 de Julio de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 4524 de fecha 16 de Agosto de 2011, modificada por instrumento de fecha 7 de Septiembre de 2012 aprobada por Resolución Exenta N° 5369 de fecha 07 de Septiembre de 2012, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, para que el Municipio ejecute el Proyecto "REMOZAMIENTO MULTICANCHA JJVV 11-H", Barrio Lo Valledor Norte y que consideró una transferencia de fondos por \$12.817.319.- Este proyecto debe ser modificado según instrucción de la Seremi Metropolitana por oficio N° 1980 de fecha 09 de Mayo de 2013, por cuanto el costo Final del Proyecto asciende a \$45.992.424, resultando un saldo sin financiamiento que asciende a \$33.175.105.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, modifican el convenio indicado en la cláusula primera en el sentido de establecer como monto definitivo a transferir por Serviu Metropolitano, para la ejecución del proyecto referido asciende a la suma de \$ 45.992.424; por lo que en este acto acuerdan la transferencia de recursos adicionales ascendentes a \$33.175.105, transferencia que se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente.

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio indicado en la cláusula primera.


CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.


QUINTO: Este convenio se firma en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.

SEXTO: La personería de don DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el D.S. N° 23 (V. y U.) de 2012 y la personería de doña CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ, como Alcaldesa de la Municipalidad de PEDRO AGUIRRE CERDA consta de Sentencia de Acta de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de fecha 29 de Noviembre del año 2012.

2.- Déjese constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por \$ 33.175.105 se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente aprobado por Ley N° 20.641.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCION JURÍDICA.
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACION FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACION DEUDA.
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO - PROGRAMA BARRIOS
SECCION CONTRATOS.
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA.
Avda. Presidente Salvador Allende G. N° 2029.
PEDRO AGUIRRE CERDA.

19 JUN 2013
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
PRESUPUESTO
15 237621
Cód. 011176.